Año de 1965 Lunes 2 de Agosto Núm. 92

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE VALDEVARNÉS 2122

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 30 de enero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretaría	13	70	

Valdevarnés, 31 de enero de 1964.—El Secretario, Alfredo Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Emeterio Alonso.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 22 de julio de 1965.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE ALDEONTE 2123

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 29 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	Este Ayuntamiento está agrupado, para el solo efecto de sostener un Secretario común, con Encinas, satisfaciendo los haberes del funcionario por mitad.

Aldeonte, 15 de julio de 1964.—El Secretario, José Ramón Esteban.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Sebastián.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 22 de julio de 1965.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS 2124

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 29 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	Se encuentra agrupado a Aldeonte, a afectos de sostenimiento de un Secretario común, satisfaciendo los haberes del funcionario por mitad.

Encinas, 19 de junio de 1965.—El Secretario, José Ramón Esteban.—V.º B.º: El Alcalde, Daniel Provencio.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 22 de julio de 1965.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE URUEÑAS 2125

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 19 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	
1	Alguacil	1	70	

Urueñas, 15 de julio de 1964.—El Secretario, José Luis Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Poza.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 22 de julio de 1965.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

2136

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Venta al público de pescado, carne de vacuno y cerdo congelado

Continúa ininterrumpidamente la venta al público de carnes frigoríficas de vacuno de importación de excelente calidad en los catorce establecimientos de costumbre.

Los precios máximos al consumidor son los siguientes:

Carne de primera categoría, 79 pesetas kilo; carne de segunda categoría, 56 pesetas kilo; carne de tercera categoría, 28 pesetas kilo.

También en los establecimientos de referencia se expende cerdo congelado de importación a los siguientes precios:

Chuleta de lomo y filete de magro, 84 pesetas kilo; carne de lardeo, 45 pesetas; panceta, 36 pesetas; tocino, 20 pesetas; codillo, 30 pesetas; espinazo, 16 pesetas; costillas, 30 pesetas; pies, 15 pesetas; huesos, 5 pesetas kilo.

Igualmente en las pescaderías de esta capital se expende pescado congelado en cantidad suficiente, que conserva todas sus cualidades por congelarse en alta mar, y se vende a precios muy asequibles.

Los industriales expendedores de estos artículos están obligados a colocar un cartel visible incluso desde fuera del establecimiento con los precios de venta, así como sobre el artículo expuesto al público.

Lo que se anuncia para orientación del consumidor.

Segovia, 31 de julio de 1965.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2126

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de junio último, el proyecto de Reglamento Municipal del servicio urbano de transporte en automóviles ligeros, se hace público, al objeto de que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen oportunas en el Negociado 2.º de Secretaría, donde se halla de manifiesto el referido Reglamento.

Segovia, 27 de julio de 1965.—El Alcalde, *M. Canto*.

2133

Diputación Provincial de Segovia

ZONA DE RIAZA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

D. Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 28 de julio de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 30 de octubre de 1965, en el local del Juzgado de Paz, a las diecisiete horas.

Deudor: Vecinos de Aldealengua. Término Municipal: Aldealengua de Santa María. Paraje: Colorado. Polígono 1, parcela 367 A y B. Linda N., Modesto Mate; E., ídem; S., Migue Acero, y O., camino de Valdanzo. Cabida 27 hectáreas, cultivo de éstas erial.. Cabida 50 H. 50 áreas 00 c. Cereal 6.ª—Líquido imponible, 4.590,50 pesetas. Capitalización, 90.190 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, 90.190 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en su caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Riaza, a 28 de julio de 1965.—El Recaudador, *V. García*.

2133

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Fresno de Cantespino

Año 1964 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

D. Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de *Fresno de Cantespino*, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les se quiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.ª, sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

188 Herederos de Inocencio Honrubia, 581.84 ptas.

307 Francisco del Río González 360.64.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 26 de julio de 1965.—El Agente Ejecutivo, *Vidal García.*

2131

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno y Reglamento de instalaciones eléctricas de 27-3-1919, se somete a información pública respecto a la servidumbre forzosa de paso la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación que estimen oportunos durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: D. Florencio García Rodríguez.

Emplazamiento: Villacastín.

Objeto: Instalar una línea de alta tensión a 15kV de 240 m. de longitud para electrificación de una finca.

Relación de propietarios afectados y terrenos que atraviesa:

Ayuntamiento (Cañada de Peñacacha).

Cruce carretera Madrid-La Coruña, kilómetro 81.

Cruce línea alta tensión de Saltos del Sil.

Segovia, 27 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas.*

2051

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Por *don Jesús Ortiz Antoranz*, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de:

«Edificio para Camineros y Parque de zona en Sepúlveda. Muro de sostenimiento del terreno. Carretera SG. 233 de N. I. a Sepúlveda», y

«Riego superficial asfáltico entre los Kms. 62,400 al 67,000 de la carretera A-47 de San Rafael a Segovia.»

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las Entidades y particulares puedan acreditar ante las Al caldías de *Sepúlveda* y *El Espinar,* que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones. pertinentes contra el mencionado contratatista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909 en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura dentro de los 30 días siguientes a la publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Segovia, 17 de julio de 1965.—El Jngeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2127

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, de fecha 21 de julio de 1951, dimanante del sumario seguido con el número 10 de 1951 por delito de robo contra *Antonio Fernández Brañas* y *José Romero Gutiérrez;* requisitoria que se deja sin efecto por haberse declarado extinguida la acción y responsabilidad penal en que pudieran haber incurrido los referidos procesados, por haber transcurrido el plazo de prescripción señalado por la Ley, y en su virtud se deja sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el auto de procesamiento dictado contra los mismos en referida causa, en virtud de resolución dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, con fecha seis de los corrientes, en el rollo dimanante de la misma.

Dado en la Villa de Sepúlveda, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—*Luis R. Puerta.—Ildefonso Rodríguez.*

2106

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Doña Patrocinio Gómez de Miguel.

De su representante.—Don Federico Sáez Vera, c/ Duque de la Victoria, 3-1.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—9 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Duratón.

Término municipal en que radicarán las obras.—Sebúlcor (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 26 de julio de 1965.—El Ingeniero Comisario de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2114

CASLA

Aprobada por la Corporación Municipal de mi presidencia la ordenanza de exacciones municipales sobre suministro de agua potable a domicilios particulares, que entra en vigor en el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, por el presente anuncio se hace saber que queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles.

Casla, 26 de julio de 1965.—El Alcalde, Benito Ramos.

2115

TABLADILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tabladillo, 27 de julio de 1965.—El Alcalde, Heriberto Aguado.

2118

NAVAS DE SAN ANTONIO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de San Antonio, 26 de julio de 1965.—El Alcalde, José García.

1128

MOZONCILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mozoncillo, 28 de julio de 1965.—El Alcalde, Mateo Conde.

2129

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Instruido expediente de habilitación de un crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, 29 de julio de 1965.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

2130

VALDEVARNÉS

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevarnés, 28 de julio de 1965.—El Alcalde, Emeterio Alonso.

2134

FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña, 28 de julio de 1965.—El Alcalde, Saturnino Díez.

Hermandades Sindicales

2137

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Don Heliodoro Bartolomé Manzanas, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas, provincia de Segovia.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes para cubrir los gastos de Policía Rural y los propios de esta Hermandad, para el ejercicio económico de 1965, queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de su publicación en el presente Boletin, al objeto de que se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín Muñoz de las Posadas, 31 de julio de 1965.—*El Jefe de la Hermandad.*

IMPRENTA PROVINCIAL